Radicado Nº: 686554089001-**2021-00172**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ERASMO COLMENARES DURÁN

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la parte interesada cumplido el término concedido, NO allegó subsanación de la demanda. Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN, contra ERASMO COLMENARES DURÁN, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***13 de octubre de 2021****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO